



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515686622 - 55]

VISTO:

El Expediente N° 515686622-50-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000216-202-GR.LAMB/GERESA/UPCED la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias - desfensa Nacional, solicita **APROBAR LA INCLUSIÓN DE 04 INSTRUCTORES DE FORMACIÓN DE INTERVENCIÓN INICIAL, CERTIFICADOS POR EL MINSA/DIGERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PIURA 2025;**

Que, con Informe Técnico N° 000031-2025-GR.LAMB/GERESA/UPCED (515686622-46) la responsable de la Unidad nos informa que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000176-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515686622-12] el Gerente Regional de salud Lambayeque, resuelve APROBAR EL PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA LA ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE Y UNIDADES EJECUTORA DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE - 2025; De La Gerencia Regional De Salud Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 00006-2025-GR.LAMB/GERESA/UPCED [515686622-1], la Coordinadora de la Unidad de prevención y Control de Emergencias y Desastres - UPCED, informa que, se tiene las siguientes resoluciones: a) RGR N° 000196-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4154667-1]; b) RGR N° 000135-2022-GR.LAMB/GERESA-L [4128789-2]; c) RGR N° 000299-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4524417-4]; d) RGR N° 0001020_2024-GR.LAMB/GERESA L [515432905-3];

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, define a la Gestión Reactiva “como el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres originados por un peligro inminente o por la materialización del riesgo; sus procesos son: preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, el Programa Presupuestal 068 Salud es el principal mecanismo de gestión financiera vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres y constituye un mecanismo de la estrategia de gestión financiera vinculada a la gestión del riesgo de desastres en el marco del presupuesto por resultados que busca realizar intervenciones articuladas por las entidades de los tres niveles de gobierno con el objetivo de proteger a la población ante sismos, Fenómeno El Niño, lluvias intensas, inundaciones, bajas temperaturas, entre otros, integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, el uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población;

Que, la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, es la que sustenta la Organización y funcionamiento de las brigadas del Ministerio de salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres; la cual tiene como finalidad fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres, u otras situaciones que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, las Brigadas de Salud en Emergencias y Desastres del MINSA son equipos de trabajo constituido por brigadistas de salud, capacitados por Instructores Acreditados ante emergencias y desastres; tienen como responsabilidad desarrollar acciones para la atención y el control de los riesgos y daños a la salud en contingencias de alto riesgo, emergencias masivas o desastres, y que cumplen las funciones básicas de autosuficiencia. Este grupo humano de trabajadores del sector Salud que pertenecen a diferentes grupos ocupacionales, y que de forma voluntaria acuden a la ayuda de la población en situaciones de emergencia y desastres, participan en la atención médica básica y el transporte asistido de víctimas, la evaluación de daños y análisis de necesidades proponiendo acciones prioritarias para el control y atención de la situación, e incluso propone acciones en la gestión de albergues o refugios;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515686622 - 55]

Que, según el Boletín Estadístico Virtual del INDECI de la Gestión Reactiva N° 12 - AÑO 12 - FEB 2025, la información brindada por el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación-SINPAD, señala en la *Tabla 1.1.: Resumen Cronológico de Emergencias y Daños personales según Año, Periodo 2003 -2024*, un registro de 122,439 emergencias; 20,020,142 Afectados; 2,237,833 Damnificados; 426 Desaparecidos; 29,235 Lesionados y 3,359 Fallecidos. De igual forma, señala en la *Tabla 1.3.: Resumen de Emergencias y Daños personales según Departamento, Periodo 2003 -2024*, que la Región Lambayeque ha registrado 1,358 emergencias; 567,206 Afectados; 105,146 Damnificados; 4 Desaparecidos; 737 Lesionados y 58 Fallecidos;

Que, según MONITOREO del EMED GERESA LAMBAYEQUE, al 05 de marzo del presente año debido a lluvias de regular y fuerte intensidad, se reportó afectación y sobre afectación de 54 EEES, por parte de las redes de salud. Y se logró ingresar daños a los establecimientos de salud, al Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD v2.0, correspondientes a 21 distritos: Illimo, Motupe, Olmos, Morrope, Túcume, Mochumí, Salas, Lambayeque, Cañaris, Incahuasi, Pacora, Jayanca, Pitipo, Mesones Muro, Ferreñafe, Nueva Arica, La Victoria, Chiclayo, Tuman, Cayalti y Oyotún;

Que, en ese contexto la UPCED/DN, tiene previsto Implementar Brigadas de Intervención Inicial en Emergencias y Desastres, en el marco del PP 068, dicha brigada será considerada como equipo de primera respuesta ante cualquier contingencia o evento adverso en el ámbito de nuestra Región Lambayeque y del país;

Que, las Ejecutoras de la Región Lambayeque debiendo también priorizar la formación de brigadistas de intervención inicial, para fortalecer la capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres presentadas en nuestra Región Lambayeque, mediante el desarrollo de un Plan De Formación De Brigadas De Intervención Inicial Para La Atención En Emergencias Y Desastres De La Gerencia Regional De Salud Y Unidades Ejecutoras De La Región Lambayeque - 2025;

Que, de la normatividad vigente y documentos remitidos a nuestro Gerente Regional De Salud, así como la necesidad de formar Brigadistas de Intervención Inicial en Emergencias y Desastres que cumplan con lo estipulado en Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01, para fortalecer la capacidad de respuesta frente a eventos que se puedan presentar en nuestra región Lambayeque es necesario que la Gerencia regional de salud priorice y haga suya la formación de recurso humano ya que estos deben ser equipos de trabajo constituidos, capacitados ante emergencias y desastres y que tienen como responsabilidad desarrollar acciones para la atención y el control de los riesgos y daños a la salud en eventos de alto riesgo, emergencias masivas o desastres, y que cumplen las funciones básicas de autosuficiencia;

Que, este grupo humano de trabajadores del sector Salud que pertenecen a diferentes grupos ocupacionales, y que de forma voluntaria acuden a la ayuda de la población en situaciones de emergencia y desastres, participan en la atención médica básica y el transporte asistido de víctimas, evaluar daños y análisis de necesidades proponiendo acciones prioritarias para el control y atención de la situación, e incluso proponer acciones para el manejo de agua, disposición de residuos sólidos y excretas, así como la manipulación, distribución y conservación de alimentos en albergues;

Que, para dicha formación de Brigadistas de Intervención Inicial en Emergencias y Desastres, se requiere contar con INSTRUCTORES - FORMADORES **certificados** por el Ministerio de Salud -MINSA/DIGERD. La Región Lambayeque no cuenta con el mencionado recurso humano; por lo tanto, coordina con el MINSA y/o otras regiones del país, el apoyo de dicho recurso humano;

Que, es prioritario que la Gerencia Regional De Salud Lambayeque al carecer del recurso humano en calidad de Instructores – Formadores certificados por MINSA/DIGERD; debe gestionar la documentación necesaria y el Acto Resolutivo correspondiente para incluir a 04 Instructores De Formación de Intervención Inicial, Certificados por el MINSA/ DIGERD, de la **Dirección Regional de Salud de Piura** en la **Ejecución del Curso de formación práctica y/o entrenamiento físico** denominado **“Taller de Formación de Brigadistas de Intervención Inicial en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque”** que se realizará



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515686622 - 55]

del 20 al 24 de Junio del año en curso; en las instalaciones del centro de entrenamiento Nativo al Safety Council – distrito de Saltur, provincia de Chiclayo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Emergencias - defensa Nacional, y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN DE 04 INSTRUCTORES DE FORMACIÓN DE INTERVENCIÓN INICIAL, CERTIFICADOS POR EL MINSA/DIGERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PIURA 2025; quienes ejecutaran el curso de formación práctica y/o entrenamiento físico de la **Dirección Regional de Salud de Piura**, designándose a los que se detallan a continuación:

- 1) QUENCY ANIBAL MORE AGUILAR - DNI:00327372
- 2) MILAGROS LUCIA TORRES FLORES - DNI:02888009
- 3) FÉLIX FRANCISCO BARRIENTOS CRUZ - DNI:02870465
- 4) JOSÉ LUIS ORLANDO LEÓN ZETA - DNI:44059351

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 12:35:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
13-05-2025 / 15:27:54
- UNIDAD DE PREVENCION Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES



PERÚ



Gobierno Regional Lambayeque
Salud Lambayeque
Gerencia Regional de Salud

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000637-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515686622 - 55]

SANDRA VERONICA RODRIGUEZ SAMPEN
COORDINADOR DE UNIDAD DE PREV. Y CONTROL DE EMERGENCIAS - DEFENSA NACIONAL
13-05-2025 / 17:08:01